ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** tiene como finalidad realizar intervenciones de conservación básica sobre tramos priorizados de la red vial del Departamento, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad, visibilidad, seguridad vial, drenaje superficial y funcionalidad de la infraestructura existente.

La intervención se orienta a atender la necesidad de mantenimiento rutinario que presentan diferentes corredores viales del Departamento de Sucre, especialmente por la presencia de vegetación en las zonas laterales de la vía, obstrucción de cunetas, zanjas, descoles y obras de drenaje, así como por el deterioro progresivo generado por la falta de actividades periódicas de conservación. Estas condiciones afectan la movilidad de los usuarios, incrementan los riesgos de accidentalidad, dificultan el transporte de bienes y personas, y limitan la integración física entre las comunidades rurales y urbanas.

En desarrollo del presente proyecto se ejecutarán actividades de mantenimiento rutinario en los siguientes tramos de la malla vial del Departamento de Sucre:

1. **Tramo Sampués – San Benito**, con una longitud aproximada de **49,5 km**.
2. **Tramo Corozal – San Juan de Betulia – Sincé**, con una longitud aproximada de **18,70 km**.
3. **Tramo La Yee – Guaranda**, con una longitud aproximada de **11,10 km**.
4. **Tramo vía Berrugas – San Onofre – Ramal Rincón del Mar**, con una longitud aproximada de **17,37 km**.
5. **Tramo vial Las Tablitas – San Marcos**, con una longitud aproximada de **41,21 km**.
6. **Tramo vial El Delirio – Puerto Viejo**, con una longitud aproximada de **13,20 km**.

Para estos tramos se desarrollarán actividades de mantenimiento rutinario consistentes en:

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad aproximada
1	Rocería, incluye retiro	Ha	214,53
2	Limpieza manual de cunetas, zanjas y descoles, incluye retiro	M	28.700,00
3	Limpieza de obras de arte menores y/o mayores, incluye retiro	Und	237,00

La actividad de rocería comprende el corte, control y retiro de material vegetal, maleza, arbustos, ramas y demás elementos naturales que afecten la visibilidad, la seguridad vial, el drenaje o la funcionalidad de los corredores intervenidos. Esta labor se ejecutará en las zonas laterales de las vías, franjas de visibilidad, bermas, accesos y demás áreas definidas por la Entidad o la interventoría.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

La limpieza manual de cunetas, zanjas y descoles comprende la remoción de sedimentos, material vegetal, residuos, basuras, tierra, piedras y demás elementos que obstruyan o dificulten el adecuado escurrimiento de las aguas superficiales, con el fin de recuperar la funcionalidad hidráulica de estos elementos y prevenir afectaciones a la estructura vial.

La limpieza de obras de arte menores y/o mayores comprende la intervención de alcantarillas, canales, entradas, salidas, cabezales, aletas, pasos de agua y demás estructuras de drenaje existentes que presenten obstrucciones o acumulación de material, procurando restablecer su capacidad funcional y proteger la infraestructura vial frente a afectaciones por acumulación de aguas.

El proyecto se ejecutará sobre vías en servicio, por lo cual el contratista deberá adoptar las medidas necesarias de señalización, seguridad vial, manejo de tránsito, protección de trabajadores, usuarios de la vía y comunidad en general, garantizando que las actividades se desarrollen con el menor impacto posible sobre la movilidad y la operación normal de los corredores intervenidos.

Así mismo, el contratista deberá realizar el retiro, cargue, transporte y disposición adecuada del material vegetal, sedimentos, residuos y demás elementos resultantes de las actividades de mantenimiento, de conformidad con las instrucciones de la Entidad, la interventoría y la normativa ambiental aplicable.

En consecuencia, el proyecto comprende todas las actividades técnicas, operativas, logísticas, ambientales, administrativas y de seguridad necesarias para garantizar el mantenimiento rutinario efectivo de los tramos viales priorizados, contribuyendo a la conservación de la infraestructura existente, al mejoramiento de la movilidad, a la seguridad de los usuarios y al fortalecimiento de la conectividad territorial del Departamento de Sucre.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona a intervenir corresponde a diferentes tramos de la malla vial del Departamento de Sucre, los cuales presentan necesidad de mantenimiento rutinario debido al deterioro progresivo de sus condiciones de operación, la presencia de vegetación en las franjas laterales de la vía, la acumulación de material vegetal y sedimentos, y la obstrucción parcial o total de cunetas, zanjas, descoles y obras de drenaje existentes.

En la actualidad, los corredores viales objeto del proyecto se encuentran en servicio y cumplen una función esencial para la conectividad territorial, la movilidad de las comunidades, el transporte de bienes, productos agrícolas, pecuarios, mercancías y personas, así como para la integración entre zonas rurales, cabeceras municipales y demás centros de actividad económica y social del Departamento de Sucre. No obstante, la falta de intervenciones periódicas de mantenimiento preventivo y rutinario ha generado condiciones que afectan la seguridad vial, la visibilidad, el adecuado manejo de aguas superficiales y la funcionalidad de la infraestructura existente.

La arborización paralela a la calzada y el crecimiento natural de arbustos, maleza, pastos y demás material vegetal en las zonas anexas a la vía interfieren con la visibilidad de los usuarios, reducen las condiciones de seguridad en algunos sectores y dificultan la identificación oportuna de elementos de la vía, accesos, curvas, cunetas, señales, obras de drenaje y demás componentes asociados a la

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

infraestructura vial. Esta situación se incrementa en épocas de lluvia, cuando el crecimiento de la vegetación y la acumulación de sedimentos pueden generar mayores afectaciones al tránsito y al funcionamiento hidráulico de los corredores intervenidos.

Así mismo, las cunetas, zanjas, descoles y obras de arte menores y/o mayores existentes requieren actividades de limpieza y retiro de materiales, con el fin de recuperar su capacidad funcional y permitir el adecuado escurrimiento de las aguas superficiales. La obstrucción de estos elementos puede generar empozamientos, erosiones, socavaciones, deterioro de la superficie de rodadura, afectación de bermas y zonas laterales, y reducción de la vida útil de la infraestructura vial.

La intervención proyectada no corresponde a la construcción de una vía nueva ni a la ejecución de obras estructurales de alta complejidad, sino a actividades de mantenimiento rutinario sobre infraestructura vial existente, orientadas a conservar y mejorar las condiciones básicas de transitabilidad, visibilidad, seguridad y drenaje de los tramos priorizados. En consecuencia, las actividades se concentrarán principalmente en rocería, limpieza manual de cunetas, zanjas y descoles, y limpieza de obras de arte menores y/o mayores, incluyendo el retiro del material resultante.

En estos corredores se identifican necesidades asociadas al control de vegetación, recuperación de visibilidad, limpieza de elementos de drenaje y retiro de materiales que puedan afectar la movilidad, la seguridad de los usuarios y la correcta operación de la vía. Por tanto, la zona a intervenir comprende la calzada en cuanto resulte afectada por las actividades de limpieza, las bermas, zonas laterales, cunetas, zanjas, descoles, accesos, franjas de visibilidad, obras de arte menores y/o mayores, y demás áreas directamente vinculadas con el funcionamiento de los tramos viales priorizados.

Las actividades deberán ejecutarse sobre vías en operación, razón por la cual el contratista deberá adoptar medidas de señalización temporal, manejo de tránsito, seguridad vial, protección de trabajadores, usuarios y comunidad en general, garantizando que las intervenciones se desarrollen de manera ordenada, segura y con la menor afectación posible a la movilidad.

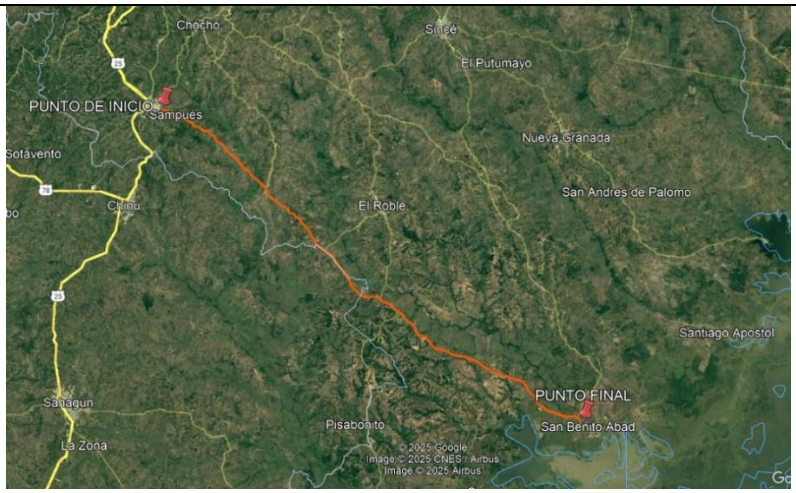
De igual manera, el contratista deberá realizar el retiro, cargue, transporte y disposición adecuada del material vegetal, sedimentos, residuos y demás elementos resultantes de las actividades, evitando su acumulación sobre la calzada, bermas, cunetas, cuerpos de agua, predios colindantes o zonas que puedan generar afectaciones ambientales, sanitarias, hidráulicas o de seguridad vial.

En consecuencia, la zona a intervenir corresponde a tramos estratégicos de la red vial del Departamento de Sucre que requieren acciones de mantenimiento rutinario para conservar la infraestructura existente, mejorar las condiciones de movilidad, mitigar riesgos de accidentalidad, facilitar el drenaje superficial y contribuir al fortalecimiento de la conectividad territorial.

a. Localización:

No.	Tramo vial
1	Sampués – San Benito

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

	 VIA TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS 68141 = Sampués - San Benito = 49 KM PUNTO DE INICIO LATITUD: 9.181088° LONGITUD: -75.371842° PUNTO FINAL LATITUD: 8.934480° LONGITUD: -75.035140°
2	Corozal – San Juan de Betulia – Sincé  SECUNDARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE 25SC02 = Corozal - Sincé – Galeras = 34.8 KM PUNTO DE INICIO LATITUD: 9.309643° LONGITUD: -75.291775° PUNTO FINAL LATITUD: 9.255723° LONGITUD: -75.149590°

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

3	La Ye – Guaranda  SECUNDARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE 74SC04 = Majagual – Guaranda = 11.1 KM PUNTO DE INICIO LATITUD: 8.550360° LONGITUD: -74.592163° PUNTO FINAL LATITUD: 8.474072° LONGITUD: -74.537948°
4	Vía Berrugas – San Onofre – Ramal Rincón del Mar  SECUNDARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE 90SC03 = San Onofre – Berrugas = 11,20 KM PUNTO INICIO: LATITUD: 9.734602° LONGITUD: -75.535828° PUNTO FINAL: LATITUD: 9.702131° LONGITUD: -75.612157°

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	90SC03-1 = Ramal Rincon = 6,40 KM PUNTO DE INICIO: LATITUD: 9.731563° LONGITUD: -75.596648° PUNTO FINAL: LATITUD: 9.760294° LONGITUD: -75.637357°
5	Las Tablitas – San Marcos  VIA TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS 67941 = Las Tablitas - San Marcos = 41.1 KM PUNTO DE INICIO LATITUD: 9.022645° LONGITUD: -75.182494° PUNTO FINAL LATITUD: 8.700861° LONGITUD: -75.177645°
6	El Delirio – Puerto Viejo  TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	70820-2 = Puerto Viejo (Playa) - Palmito (El Delirio) = 13.20 KM PUNTO INICIO: 9.467871° -75.605823° PUNTO FINAL: LATITUD 9.388066° 75.532715°

Figura 1.1. Localización de la obra.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
TRAMO SAMPUES - SAN BENITO		
ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	70,29
LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	8.000,00
LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	86,00
TRAMO COROZAL - SAN JUAN DE BETULIA - SINCÉ		
ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	26,55
LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	5.600,00
LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	12,00
TRAMO LA YE - GUARANDA		
ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	15,76
LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	
LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	9,00
TRAMO VIA BERRUGAS - SAN ONOFRE - RAMAL RINCON DEL MAR		
ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	24,67
LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	7.800,00
LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	52,00
TRAMO VIAL LAS TABLITAS - SAN MARCOS		
ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	58,52
LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	4.800,00
LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	42,00
TRAMO VIAL EL DELIRIO - PUERTO VIEJO		
ROCERIA (INCLUYE RETIRO)	Ha	18,74
LIMPIEZA MANUAL CUNETAS, ZANJAS, DESCOLES (INCLUYE RETIRO)	M	2.500,00
LIMPIEZA OBRAS DE ARTE MENORES Y/O MAYORES (INCLUYE RETIRO)	UND.	36,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará al Contratista pagos parciales en Pesos Colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la Supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la Construcción de cada uno de los ítems del presupuesto, de acuerdo con lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones, y/o donde lo indique la supervisión.

Todos los materiales empleados para la construcción de las actividades del proyecto que suministrará el contratista deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen.

Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al Contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los planos y presupuesto. Cualquier detalle que se haya omitido en las

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

especificaciones, en los planos, o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, puesto que la contratación se entiende como una herramienta o medio para obtener resultados finales de buen uso y en el caso en que no estén especificadas puede tomarse el criterio del supervisor. Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito a la supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, en caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría o supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.
El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de obra.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil con Posgrado en gerencia y/o dirección de obras y/o proyectos, o afín	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Mínimo un (1) año como director y/o coordinador y/o residente de obras de Infraestructura vial.
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil	Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Mínimo seis (6) meses como residente de obras de Infraestructura vial.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de

los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

b. Maquinaria mínima del proyecto

Para la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de la malla vial del Departamento de Sucre, el contratista deberá contar, como mínimo, con la maquinaria, equipo y herramientas necesarias para garantizar el cargue, retiro, transporte y disposición del material vegetal, sedimentos, residuos, basuras y demás elementos resultantes de las actividades de rocería, limpieza manual de cunetas, zanjas y descoles, y limpieza de obras de arte menores y/o mayores.

El equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto será el siguiente:

Ítem	Maquinaria mínima requerida	Cantidad mínima
1	Volqueta	1

La volqueta deberá estar disponible durante la ejecución de las actividades, en condiciones técnicas, mecánicas, documentales y operativas adecuadas, de tal manera que permita el transporte oportuno del material retirado en los diferentes frentes de trabajo, evitando su acumulación sobre la calzada, bermas, cunetas, zonas laterales, cuerpos de agua, predios colindantes o áreas que puedan generar afectaciones ambientales, sanitarias, hidráulicas o de seguridad vial.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y previo al inicio de la ejecución, o en el momento que lo requiera la interventoría o supervisión, sin que pueda exigirse durante la etapa de selección como requisito habilitante ni como factor de asignación de puntaje, de conformidad con las reglas aplicables al proceso contractual.

El contratista deberá garantizar que la volqueta cuente con los documentos exigidos por la normativa vigente para su operación, tales como licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica cuando aplique, seguros, autorizaciones y demás requisitos legales correspondientes. Así mismo, deberá asegurar que el vehículo sea operado por personal idóneo y autorizado, y que se mantenga en condiciones adecuadas de funcionamiento durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En caso de presentarse fallas mecánicas, indisponibilidad, daños, vencimiento de documentos o cualquier circunstancia que impida la operación normal del equipo mínimo requerido, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata por otro de iguales o mejores condiciones, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni afecte el cumplimiento del cronograma de actividades.

La disponibilidad de la maquinaria mínima no exonera al contratista de disponer de los demás equipos, herramientas menores, vehículos de apoyo, elementos de seguridad, señalización, transporte de personal y recursos logísticos que resulten necesarios para ejecutar integralmente el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas, el anexo técnico, el presupuesto oficial, el PGIO, las instrucciones de la interventoría y las condiciones reales de los tramos a intervenir.

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor/supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría/supervisión, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

11.1. CUMPLIMIENTO DE TRAMITES Y PERMISOS AMBIENTALES

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El contratista se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

El supervisor del contrato asignado por el Departamento de Sucre verificará este cumplimiento.

11.2. LICENCIA AMBIENTAL

La Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2041 de 2014, en su artículo 9, define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

11.3. DISPOSICION DE RESIDUOS PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES

El CONTRATISTA como generador de RCD, tiene la responsabilidad y la obligación legal de cumplir con lo establecido en la Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual realizará la disposición técnica y ambiental de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción, en un sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocida como escombrera) que cuente con la respectiva licencia ambiental. En el caso que El CONTRATISTA incumpla con dicha disposición, se hará acreedor de la medida correctiva y/o amonestación y/o multas establecidas en el CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 de 29 JUL 2016, para dichos casos.

En concordancia con lo anterior, el departamento de Sucre no incluirá en las actas parciales y/o final las cantidades de los ítems correspondientes a cargue, transporte, retiro y disposición de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción; y se abstendrá de pagar dichos Ítems hasta tanto que El CONTRATISTA presente el original de los recibos de disposición de materiales, expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental. Solamente se pagarán las cantidades que estén debidamente soportadas por sus correspondientes recibos originales de disposición de materiales expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental.

11.4. PERMISOS DE SERVIDUMBRES

Para el siguiente proceso no se requiere permisos de servidumbre, ya que el trazado que se proyecta es sobre zonas de uso público, dentro de la malla vial rural del departamento de Sucre.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

En el desarrollo de este contrato de Infraestructura vial se debe cumplir con las especificaciones generales del Instituto Nacional de Vías INVIAS, incluida la versión 2013 y que se encuentran vigentes al momento de la apertura de esta convocatoria. De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las normas de ensayo de materiales y las especificaciones generales de construcción de vías del Instituto Nacional de Vías 2013, la cuales puede consultarse en la página del INVIAS.

Considerando que los trabajos que se adelantan como resultado del presente proceso de contratación consiste en la intervención de las vías en uso, con la mayoría de actividades sobre adyacentes a la calzada, el contratista podrá suspender el tráfico vehicular y su obligación proveer todas las medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el manual de dispositivos para la regulación de tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, Adoptadas mediante resolución No 0001885 del 17 de Junio de 2015 proferida por el Ministerio de transporte, en caso extremo que se requiera el cierre de la vía se realizara el acta administrativo que así lo ordene y se divulgará con la debida antelación, o las vigentes al momento de la ejecución de las obras.

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

No obstante, las especificaciones técnicas del citado proyecto se encuentran en documento anexo al presente estudio.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los estudios técnicos requeridos para la formulación del citado proyecto se encuentran en documentos adjuntos y los originales reposan en el Banco de Proyectos Departamental.

En constancia, se firma en el municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, a los 11 días de junio de 2026.

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jorge Dominguez Cabeza	Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre